



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Adenda No 1. Consultor Individual No. 82-2019

El programa ÓMICAS (Optimización Multiescala In-silico de Cultivos Agrícolas Sostenibles) informa a los interesados en participar en el proceso N° 82-2019, correspondiente a la plaza de Asesor integral para la protección de derechos de patente, que se modifican los términos de referencia como se indica a continuación:

1. En la sección Actividades :

Nota: El consultor se encargará de responder las objeciones y requerimientos que se generen durante el proceso de solicitud de patente nacional e internacional y deberá subsanar lo correspondiente, hasta su aprobación.

Cambio 1: Se modifica de la siguiente manera:

Nota: El consultor se encargará de responder las objeciones y requerimientos que se generen durante el proceso de solicitud de patente nacional e internacional y deberá subsanar lo correspondiente, hasta **que el organismo regulador (Superintendencia de Industria y Comercio) emita la orden de publicación.**

2. En la sección Informes/documentos:

Fase 1.

1. Un Informe sobre el estado de la técnica a patentar, a los 15 días de perfeccionado el contrato.
2. Un informe que contenga el Expediente de patente, que incluya el resumen, descripción, figuras y reivindicaciones, a los 30 días de iniciado el contrato.
3. Contratos de cesión de derechos y co-titularidad, según se requieran desde la supervisión.
4. Dos documentos que contengan:
 - Un informe de avance del estado de la solicitud de la patente nacional, con su debido comprobante de publicación, a los 30 días de iniciado el contrato.
 - Un informe de avance de la publicación en la gaceta de propiedad industrial, a los 60 días de iniciado el contrato.4/6

Fase 2:

5. Un documento que contenga el estado de la solicitud de patente internacional, con su debido comprobante de publicación, a los 60 días de iniciado el contrato.
6. Un documento que contenga la publicación en la OMPI, a los 80 días de iniciado el contrato.

Cambio 2: Se modifica de la siguiente manera:

Fase 1.

1. Un Informe sobre el estado de la técnica a patentar, a los 15 días de perfeccionado el contrato.
2. Un informe que contenga el Expediente de patente, que incluya el resumen, descripción, figuras y reivindicaciones, a los 30 días de iniciado el contrato.
3. Contratos de cesión de derechos y co-titularidad, según se requieran desde la supervisión.
4. Dos documentos que contengan:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



- Un informe que contiene la radicación de presentación de solicitud de patente nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a los 60 días.
- Un informe que contiene el estado del examen de forma realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a los 90 días.

Fase 2:

5. Un documento que contiene el comprobante de radicación de solicitud de patente fase internacional PCT ante la oficina internacional de la **OMPI a los 90 días**

Los demás apartes de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente agenda aplica a partir de la fecha de publicación, dada a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2019.

(Firmado en original)

Andrés Jaramillo, Director Científico del programa ÓMICAS